



GAD PARROQUIAL MALACATOS



MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN N°007

Sr. Willan Abrahan Chamba Rodríguez
PRESIDENTE GOBIERNO PARROQUIAL DE MALACATOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, El artículo 238 de la Carta Magna establece que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía, política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, El artículo Art. 240 de la Constitución establece que las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, El Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales señalando que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Integrados por los órganos previstos en el referido Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, El Art. 64 del COOTAD, establece las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalaacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Que, El Art. 65 del COOTAD establece las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, El artículo 67, letra p del COOTAD, determina que una de las atribuciones de la Junta Parroquial es conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.

Que, Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2025-0021-A, emitido por el Ministerio de Economía de Finanzas (MEF), con fecha 6 de octubre, se establece un incremento de presupuesto para los Gobierno autónomos descentralizados

Que, Mediante requerimiento de la máxima autoridad del Gad Parroquial de Malacatos, en donde solicita al técnico de proyectos civiles se realice los informes pertinentes sobre obras de mantenimientos de espacios públicos a invertirse en esta reforma presupuestaria.

Que, Mediante informe suscrito por Tesorería del GAD Parroquial, donde consta los traspasos de recursos entre proyectos de inversión

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 67 letra a) del COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1 .- Solicitar a Presidencia, analice la información presentada por Tesorería y elabore la reforma presupuestaria que se requiere

AUMENTO DE PRESUPUESTO

ITEM	DENOMINACION	VALOR	PROYECTO
280608	Aporte a juntas parroquiales rurales	10.443,04	
TOTAL		\$	10.443,04

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO

ITEM	DENOMINACION	VALOR	PROYECTO
730417	Infraestructura	4.000,00	Mantenimiento y reubicación de la glorieta en el Cementerio de general de Malacatos

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.000,00	Adquisición de materiales para cabezales de alcantarillas sector Rumizhitana
730606	Honorarios	600,00	Protección de Datos Personales
730417	Infraestructura	2.000,00	Mantenimiento y reparación de paradas de transporte público
750104	De Urbanización y Embellecimiento	2.843,04	Cubierta de la cancha de uso múltiple de San Francisco Alto
TOTAL			10.443,04

Art. 2.- Promulgar la presente reforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, así como del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025.

Art. 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata en lo que tiene que ver con la Reforma Presupuestaria, Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y partidas Presupuestarias .

Art. 4.- Disponer a la Tesorera del GAD Parroquial, iniciar con las actualizaciones que corresponden, con el fin de viabilizar lo establecido en la presente resolución.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Dado en la Parroquia de Malacatos, a los 16 días de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese. -

Sr. Willan Abrahan Chamba Rodríguez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE MALACATOS

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío